

EAA-01

46



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO- TESE-DRM-10



FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	TESE-005-17		
09	01	2017	PÁGINA 1 DE 7		

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: GARCÍA MARTÍNEZ ALFONSO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GAMA6612052Z2	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION: GAMA661205HDFRRL07	NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): VALLE DE TABARES 330 VALLE DE ARAGON 3A SECCIÓN C.P. 55280 ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO			
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MEXICO (CALLE, NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):			
TELEFONO: 5121 5995 9112 9056	TELEFAX:	CORREO ELECTRONICO (E-MAIL): gaprint@hotmail.com	
ACTA CONSTITUTIVA: ACTA DE NACIMIENTO No. 000001918906 JUZGADO 9 LIBRO 28 FOJA62	NOMBRE DEL PROPIETARIO: GARCÍA MARTÍNEZ ALFONSO		
OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE: COMPRÁ-VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA COMERCIALIZACIÓN DE COPIADORAS Y ASESORÍA TÉCNICA Y TRANSPORTE DE MERCANCIA EN GENERAL			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:		INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACION:	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA SOLICITANTE: PARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	NÚMERO DE REQUISICIÓN:		
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: EAA-915005997-N001-2017	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE): ESTATAL	LEGISLACION (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3231 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS		

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS	TIEMPO DE ENTREGA Y/O VIGENCIA DEL SERVICIO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	GARANTIA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EL SERVICIO SE DEBE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC
IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN NÚMERO: \$403,680.00	IMPORTE TOTAL CONTRATADO EN LETRA: (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)		
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA	PLAZO DE PAGO: (1)	ANTICIPO: NO	AJUSTE DE PRECIOS (SOLO EN CASOS JUSTIFICABLES): NO

GARANTÍAS

ANTICIPO			CONTRA DEFECTOS OVICIOS OCULTOS		
FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:	FECHA DE ENTREGA:	IMPORTE:	VIGENCIA:
N/A	N/A	N/A	5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS	\$34,800.00	UN AÑO

PENAS CONVENCIONALES

- POR ATRASO EN LA FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: LA CUAL SE DETERMINARÁ APLICANDO EL 1% SOBRE EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% SOBRE ESE MISMO IMPORTE, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN SU CASO "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC.
- CUANDO EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS, UNA VEZ NOTIFICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ EL 1% POR CADA HÁBIL, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- \* APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SE LLEVARÁN A CABO BAJO LA LEGISLACIÓN QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CARATULA.

ANEXOS DEL CONTRATO PEDIDO

ANEXO UNO. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
ANEXO DOS RELACION DE AFIANZADORAS

OBSERVACIONES

(1) EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE Y SE EFECTUARÁ A MES VENCIDO, PRESENTANDO SU FACTURA LOS DÍAS 25 DE CADA MES, LA CUAL SERÁ PAGA 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA MISMA.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

POR EL CONTRATANTE		POR EL CONTRATISTA	
M. EN D. R. NOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		C. ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL	
ELABORÓ		REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE	
C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES		C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN		
DÍA	MES	AÑO
09	01	2017

NÚMERO DE CONTRATO
TESE-005-17
PÁGINA 2 DE 7

CLÁUSULAS

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MENCIONADO EN EL ANEXO UNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA, LA EMPRESA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE":

- A. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, que tiene por objeto entre otros: Formar profesionales, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas; de acuerdo con el artículo 3º del Decreto de creación publicado en septiembre 10 de 1990, en la Gaceta del Gobierno, así como a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- B. Que su Director de Administración y Finanzas es el encargado de preparar y sustanciar los procedimientos de contratación de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.
- C. Que su Director de Administración y Finanzas se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido de servicios, en términos de lo establecido por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.
- D. Que para los efectos de este contrato, su domicilio es: Avenida Tecnológico sin número, Colonia Valle de Anáhuac, Código Postal: 55210, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. De "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, el servicio objeto del presente contrato pedido, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que para los efectos de este contrato pedido, su domicilio está señalado en la carátula del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo invaliden en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "EL CONTRATANTE" el servicio a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y sus anexos.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste, los cuales forman parte del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a dar el servicio a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO. El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula CUARTA.

En caso de que por error involuntario de "EL CONTRATANTE", llegare a pagar en exceso en la prestación de servicios a "EL CONTRATISTA", este último deberá reintegrar a "EL CONTRATANTE", en un término no mayor a 5 días hábiles el excedente, contados a partir de que se le notifique, en caso de que no lo hiciera en dicho término, se le requerirá en forma inmediata vía judicial el pago excedente realizado.

CUARTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN. Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y dos copias, con los requisitos fiscales vigentes;
- II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado con los descuentos ofrecidos, el importe total con número y letra y;
- III. Emitirse a nombre y con el domicilio del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la supervisión del servicio.

QUINTA: GRAVÁMEN FISCAL. Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración y cumplimiento de este contrato pedido, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. Todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria.

SEXTA: RELACIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES. "EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social. "EL CONTRATISTA" se obliga, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la prestación del servicio.

SÉPTIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL CONTRATISTA" se obliga a cubrir en su totalidad a "EL CONTRATANTE", los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, docentes y personal administrativo de este último, ya sea por negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, "EL CONTRATISTA" indicará a su personal que está estrictamente prohibido:

- I. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de "EL CONTRATANTE";
- II. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo en casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;
- III. Disponer del material, utensilios, productos, herramientas, sustancias y maquinaria, para su uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;
- IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones, este tipo de sustancias o estupefacientes, así como;
- V. Cualquier otra causa contraria a lo estipulado en el presente instrumento, que vaya en contra de la legalidad, funcionamiento y respeto que deba a la comunidad en general.

OCTAVA: INFRACCIONES. Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo del servicio proporcionado, serán de su responsabilidad exclusiva.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes:

Elaboró	Versión
Representante de la Dirección	2
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	TESE-005-17	
09	01	2017	PÁGINA 3 DE 7	

NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. "EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder total o parcial a terceras personas, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL CONTRATISTA" entregará la garantía contra defectos o vicios ocultos a "EL CONTRATANTE" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del servicio, dicha garantía se constituirá por el 10% del importe total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como se obliga a responder de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA POR EL ANTICIPO. "EL CONTRATISTA" entregará la garantía por el anticipo a "EL CONTRATANTE" dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido y estará constituida por el total de la amortización del anticipo. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja y se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. El atraso o incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" será sancionado con la pena convencional, que se establece en la carátula del presente contrato pedido.

El pago de la pena convencional la podrá realizar el "EL CONTRATISTA" directamente en el Departamento de Tesorería de "EL CONTRATANTE", o bien "EL CONTRATANTE" podrá descontar el importe de la penalización al realizar el pago de la factura correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO. El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión, por parte del "EL CONTRATANTE" serán cuando:

- I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA;
- II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de derechos y obligaciones, en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- III. Si el atraso del servicio por parte del "EL CONTRATISTA" en la fecha de inicio de este es superior a diez días hábiles o;
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquier obligación de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato pedido que se indica en la carátula de este contrato pedido. En su caso, "EL CONTRATISTA" pagará los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA CUARTA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, "EL CONTRATISTA" será sancionado en los términos establecidos en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SANCIONES. El importe por concepto de sanciones administrativas que no sean pagados por "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrá el carácter de crédito fiscal y se hará efectivo a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA SEXTA: INHABILITACIÓN. Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATISTA" podrá ser inhabilitado en los términos establecidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su correspondiente Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. Todo lo no previsto en este contrato pedido se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento o en su caso la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato pedido.

POR EL CONTRATANTE   M. EN D.A.R. NOE PEREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ELABORÓ	POR EL CONTRATISTA   C. ALFONSO GARCIA MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE
 C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	 C. LUIS GONZALEZ SANCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró	Versión
Representante de la Dirección	2
Autorizó	Fecha de revisión
Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO						TESE-005-17	
09	01	2017						PÁGINA 4 DE 7	
Nº	REQ.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO.	SUBTOTAL MENSUAL DE TODOS LOS EQUIPOS	IMPORTE TOTAL DE LOS EQUIPOS POR LA VIGENCIA DE 12 MESES	I.V.A.	TOTAL
1		Arrendamiento de Cuatro Fotocopiadoras Ricoh Aficio MP 5001 (B/N), de acuerdo a las siguientes especificaciones: Proceso de Copiado: Seco Digital, Laser Tipo de Original: Hoja Libro Códigos de Usuario: 500 de 2 a 8 dígitos Velocidad de Copiado: 50 CPM Dúplex: Automático Volumen de Copiado Mensual: 60,000 copias/impresiones Tamaño de papel: Desde 5 ½" a 17" Capacidad de papel: Charola uno 3,000 hojas, charola dos y tres, 500 hojas de cada una Resolución de copiado: 1200 DPI reales (puntos por pulgada) Magnificación: 25% a 400% en pasos de 1% Alimentador Automático de Originales: Doble cara, en tamaños desde 5" hasta 17" (media carta a doble carta). Calibre de Original: 60 gr/m2 Ubicaciones: Gobierno (Recursos Materiales), Edificio J, Edificio D, Edificio Q							
2		Arrendamiento de Dos Fotocopiadoras Ricoh Aficio 8001 (B/N), de acuerdo a las siguientes especificaciones: Proceso de Copiado: Seco Digital, Laser Tipo de Original: Hoja Libro Códigos de Usuario: 500 de 2 a 8 dígitos Velocidad de Copiado: 81 CPM Dúplex: Automático Volumen de Copiado Mensual: 100,000 copias/impresiones Tamaño de papel: Desde 5 ½" a 17" Capacidad de papel: Charola uno 2,000 hojas, charola dos y tres, 500 hojas de cada una Resolución de copiado: 1200 DPI reales (puntos por pulgada) Magnificación: 25% a 400% en pasos de 1% Alimentador Automático de Originales: Doble cara, en tamaños desde 5" hasta 17" (media carta a doble carta). Calibre de Original: 60 gr/m2 Ubicación, Vinculación Y Gobierno (Pasillo)	Servicio	7	\$3,500.00	\$24,500.00	\$294,000.00	\$47,040.00	\$341,040.00
		Arrendamiento de una fotocopiadora RICOH AMP 2851 (B/N), de acuerdo a las siguientes especificaciones: Proceso de Copiado: Seco Digital, Laser Tipo de Original: Hoja Libro Códigos de Usuario: 33 de 2 a 6 dígitos Velocidad de Copiado: 18 CPM Volumen de Copiado Mensual: 20,000 copias/impresiones Tamaño de Papel: Desde 5 ½" a 17" Capacidad de Papel: 250 Hojas por Charola (2 Charolas Universales) Resolución de Copiado: 600 Dpi reales (puntos por Pulgadas)							

VALIDACIÓN DEL ANEXO	
POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
<p>M. EN D.A.R. JOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORÓ</p>	<p>C. ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p>
<p>C. IRENE CECILIA CRUZ-REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p>

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FO- TESE-DRM-10**



412

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO					NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO						TESE-005-17	
09	07	2017						PÁGINA 5 DE 7	
N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO	SUBTOTAL MENSUAL DE TODOS LOS EQUIPOS	IMPORTE TOTAL DE LOS EQUIPOS POR VIGENCIA DE 12 MESES	I.V.A.	TOTAL
		Magnificación: 50% a 200% en pasos de 1% Alimentador Automático de Originales: Una Cara, en Tamaños desde 5" hasta 17" (Media Carta Doble Carta) Calibre de Original: 60 Gr/M2 Ubicación Aulas Provisionales Departamento de Servicios Generales							
4		Arrendamiento de una Fotocopiadora Ricoh MPC 5000 (Color), de acuerdo a las siguientes especificaciones: Proceso de Copiado: Seco Digital, Laser Tipo de Original: Hoja Libro Códigos de Usuario: 33 de 2 a 6 dígitos Velocidad de Copiado: 18 CPM Volumen de Copiado Mensual: 20,000 copias/Impresiones Tamaño de Papel: Desde 5 1/2" a 17" Capacidad de Papel: 250 Hojas X Charola (2 Charolas Universales) Resolución de Copiado: 600 Dpi reales (puntos por pulgadas) Magnificación: 50% a 200% en pasos de 1% Alimentador Automático de Originales: Una Cara, en tamaños desde 5" hasta 17" (media carta doble carta) Calibre de Original: 60 Gr/M2 Ubicación: Gobierno (Unidad de Difusión)	Servicio	1	\$4,500.00	\$4,500.00	\$54,000.00	\$8,640.00	\$62,640.00
		<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los equipos podrán ser reubicados de acuerdo a las necesidades de la institución por lo que el proveedor deberá realizar los cambios previa notificación por escrito del tecnológico.</li> <li>✓ El número máximo de copias mensuales blanco y negro será de 25,000, el excedente será cobrado a \$0.13 (CERO PESOS 13/100 M.N.)centavos por copia; para las copias en color el límite máximo es de 3,000 copias mensuales y el excedente será cobrado a \$1.25 (un peso 25/100 M.N.) la copia.</li> </ul> <p>Adicionalmente el proveedor proporcionara el servicio de 5 equipos de fotocopiado Marca Ricoh (b/n), sin ningún costo extra para el Tecnológico para las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirección General</li> <li>2. Centro de Información</li> <li>3. Centro de Idiomas</li> <li>4. Sistemas Computacionales</li> <li>5. Centro de Computo y Telemática</li> </ol> <p>Las cuales cuentan con las siguientes especificaciones:</p>							

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
<p>M. EN D.A.R. NOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>ELABORÓ</p> <p>C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES</p>	<p>C. ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE</p> <p>C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD</p>

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO  
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
FO- TESE-DRM-10**



FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO		TESE-005-17	
09	01	2017		PÁGINA 6 DE 7	

N°	REQ.	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE			I.V.A.	TOTAL
					UNITARIO MENSUAL POR EQUIPO	SUBTOTAL MENSUAL DE LOS EQUIPOS	TOTAL DE LOS EQUIPOS POR VIGENCIA DE 12 MESES		
		<p>Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 1600 (b/n), Proceso de Copiado: Seco Digital, Laser Tipo de Original: Hoja Libro Códigos de Usuario: 33 de 2 a 6 dígitos Velocidad de Copiado: 18 CPM Volumen de Copiado Mensual: 20,000 copias/impresiones Tamaño de papel: Desde 5 ½" a 17" Capacidad de papel: 250 Hojas por Charola (2 Charolas Universales) Resolución de copiado: 600 DPI reales (puntos por pulgada) Magnificación: 50% a 200% en pasos de 1% Alimentador Automático de Originales: una cara, en tamaños desde 5" hasta 17" (media carta a doble carta). Calibre de Original: 60 gr/m2</p> <p>ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO CON LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Todos los consumibles requeridos para los equipos serán suministrados por la empresa.</li> <li>✓ La conservación y mantenimiento de todo el equipo de fotocopiado será por cuenta y cargo del proveedor.</li> <li>✓ El seguro de los equipos de fotocopiado estará a cargo del proveedor.</li> <li>✓ El papel para llevar a cabo el fotocopiado de las maquinas en renta y adicionales, será suministrado por el tecnológico.</li> </ul> <p>Cuando se compruebe vicios ocultos en la contratación de los servicios de arrendamiento de equipos de fotocopiado, que implique el reemplazo de refacciones o reposición de cualquier equipo que deba ser sustituido por reparación, el tесе lo notificará al proveedor telefónicamente y el tiempo de respuesta deberá ser de tres horas hábiles máximo, por lo que se solicita asignar un técnico con la disponibilidad suficiente para el desplazamiento a las instalaciones o bien su estadía dentro del tecnológico, en días y horas hábiles sin ningún costo adicional para el tесе. En caso de sustitución de equipo de fotocopiado, el tесе lo notificará por escrito o vía telefónica y el tiempo de respuesta deberá ser en un plazo no mayor de dos días hábiles contados a partir del día de la notificación, el cual deberá contar con las mismas características técnicas contratadas o superiores.</p>							
IMPORTE TOTAL EN LETRA: (CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)							\$348,000.00	\$55,680.00	\$403,680.00

**VALIDACIÓN DEL ANEXO**

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

M. EN D.A.R. **MOÉ PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ELABORÓ

**C. ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

**C. IRENÉ CECILIA CRUZ REZA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS RELACIÓN DE PÓLIZAS Y AFIANZADORAS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		TESE-005-17
09	01	2017		PÁGINA 7 DE 7

SE DEBERÁN EXPEDIR A FAVOR DE: TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

N°	AFIANZADORA	N° DE PÓLIZA GLOBAL
1	AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.	010-03 (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 010-04 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 010-06 (FISCALES) 010-07 (ECOLÓGICAS) 010-02 (JUDICIALES)
2	AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.	2441-7004-500000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 2441-7004-600000 (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 2441-7004-700000 (FISCALES) 2441-7004-800000 (ECOLÓGICAS) 2441-7004-900000 (PENALES)
3	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., GRUPO FINANCIERO SOFIMEX.	425473 (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 425474 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 425475 (FISCALES) 425476 (ECOLÓGICAS) 425477 (PENALES)
4	CHUBB DE MÉXICO, COMPAÑÍA AFIANZADORA, S.A. DE C.V.	EMI-10128 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) EMI-10129 (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) EMI-10130 (FISCALES) EMI-10131 (ECOLÓGICAS) EMI-10132 (PENALES)
5	FIANZAS ASECAM, S.A. GRUPO FINANCIERO ASECAM	400,000 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 405,000 (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) 410,000 (FISCALES) 415,000 (ECOLÓGICAS) 415,000 (PENALES)
6	FIANZAS ATLAS, S.A.	III-278240-RC (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) III-278241-RC (PROV. Y PREST. DE BIENES Y SERVICIOS) III-278242-RC (FISCALES) III-278243-RC (ECOLÓGICAS)
7	PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.	EDO-000001
8	FIANZAS DORAMA, S.A.	99100CGEM (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) 99200PGEM (PROVEEDORES, PREST. DE BIENES Y SERV.) 99300FGEM (FISCALES)
9	FIANZAS GUARDIANA INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA	1001EM (CONTRATISTAS) 2001EM (PROV. Y PREST. DE SERVICIOS) 3001EM (FISCALES) 4001EM (ECOLÓGICAS) 5001EM (PENALES)
10	FIANZAS MONTERREY, S.A.	2800000 1998
11	HSBC FIANZAS, S.A., GRUPO FINANCIERO HSBC	510,000
12	MAPFRE FIANZAS, S.A.	CGEMG0001058 (CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA) PGEMG0001060 (PROVEEDORES, PREST. DE BIENES Y SERV.) FGEM0001062 (FISCALES) EGEM0001064 (PENALES) JGEMJ0001203 (ECOLÓGICAS)
13	AFIANZADORA FIDUCIA, S.A. DE C.V.	1D3-01CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA 1D3-02 PROVEEDORES, PRESTADORES DE BIENES Y SERVICIOS 1D3-03 FISCALES 1D3-04 ECOLÓGICAS
14	CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	GEMC 110033 (CONTRATISTAS) GEMP 110029 (PROVEEDORES, PRESTADORES SERVICIOS) GEMF 110030 (FISCALS) GEMJ 110032 (ECOLÓGICAS)
15	CREDITO AFIANZADOR, S.A.	72244753 (PENALES)

POR EL CONTRATANTE  M. EN D.A.R. NOÉ PÉREZ MORALES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ELABORÓ  C. IRENE CECILIA CRUZ REZA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	POR EL CONTRATISTA  C. ALFONSO GARCÍA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE  C. LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
--	--

Elaboró Representante de la Dirección	Versión 2
Autorizó Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	Fecha de revisión 9 de junio del 2014